



PROPONE DIPUTADO GERARDO LÓPEZ ACTUALIZAR LA FIGURA DE ADOPCIÓN ENTRE CÓNYUGES Y CONCUBINOS

- **Presentó ante el Congreso la propuesta para modificar el Código Civil del Estado**
- **Se busca armonizarlo con la jurisprudencia sobre el tema**

Mexicali, B. C. lunes 21 de octubre de 2019.- Que el estado civil de quien desee adoptar a un menor de edad no sea un impedimento para esta acción, y así armonizar el Código Civil de Baja California con las consideraciones hechas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, propuso en una iniciativa de reforma presentada por el diputado Gerardo López Montes.

“El punto fundamental en una adopción es el interés superior del niño, niña o adolescente, con la intención de que éste forme o se integre en una familia en la cual reciba los derechos inherentes a su persona, por lo que la idoneidad de las personas para ser consideradas para adoptar debe atender únicamente a la posibilidad de brindar cuidado y protección al menor de edad”, señaló al exponer los motivos.

“No puede atender, de manera alguna, a la pertenencia a un tipo de familia por un estado civil, sea soltero, casado, en concubinato o en sociedad de convivencia”, añadió.

La iniciativa del legislador perredista consiste en armonizar el numeral 402 del Código Civil del Estado, tanto con las consideraciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como con las disposiciones del Artículo 388 del mismo Código.

“Pertener a un estado civil en particular, no pone en riesgo, por sí mismo, el interés superior del menor. Consideramos que dentro de los requisitos esenciales no puede figurar el tipo de unión civil al que pertenezcan los posibles adoptantes, pues estas circunstancias no inciden en su idoneidad para brindar una familia”, afirmó Gerardo López.

La iniciativa del diputado, quien preside la Comisión por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Niñez, fue remitida a la Comisión



Unidad de Comunicación Social

de Justicia de la Vigésima Tercera Legislatura, para su análisis jurídico y posterior dictaminación.